

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO  
LEGISLATURA MUNICIPAL**

**ORDENANZA**

**NÚMERO: 77**

**SERIE 2013-2014**

**PRESENTADA POR: ADMINISTRACIÓN**

**PARA ENMENDAR LA ORDENANZA NÚMERO 246, SERIE 2011-2012, A LOS FINES DE AUTORIZAR UNA SUMA ADICIONAL EN EL VALOR DE TASACIÓN DE UNA PROPIEDAD LOCALIZADA EN LA AVENIDA PONCE DE LEÓN #130 INTERIOR, PARCELA VG-053 DE LA COMUNIDAD VIETNAM, SECTOR AMELIA, DEL BARRIO PUEBLO VIEJO DE GUAYNABO, PUERTO RICO Y CORREGIR LOS NOMBRES DE LOS TITULARES DE DICHA PROPIEDAD.**

**POR CUANTO:** Conforme a la Ordenanza Número 246, Serie 2011-2012, se autorizó al Honorable Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo, o al funcionario que él designe, a que a nombre y en representación del Municipio Autónomo de Guaynabo, comparezca en escritura pública, adquiriendo mediante compra directa, permuta o por el procedimiento judicial de expropiación forzosa, una propiedad de **NOEL SIERRA SIERRA Y/O CUALQUIER OTRA PARTE CON INTERÉS**, que ubica en la Avenida Ponce de León #130 Interior, Parcela VG-053 de la Comunidad Vietnam, Sector Amelia del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico para la realización de proyectos de mejoras contenidos en el Plan de Área de la PR-165, de mejoras viales, de infraestructura, de vivienda, de facilidades recreacionales, de desarrollo comercial, urbano y turísticos del Frente Marítimo de Amelia, por la cantidad total de **CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS DÓLARES (\$164,300.00)**.

**POR CUANTO:** A la fecha de efectividad del Informe de Valorización, el 24 de agosto de 2011, los propietarios no autorizaron la entrada a la propiedad, por tanto, las medidas que se utilizaron para valorar la estructura se desprenden del Plano de Mensura y Adquisición realizado por el Agrimensor Enrique Reyes Torres, licencia número 7191. Posteriormente, los propietarios permitieron la inspección de la propiedad. A su vez, se actualizaron los costos estimados de acuerdo a las nuevas guías de costos para obras de Construcción de la Administración de Reglamentos y Permisos, y por consecuencia, se recomendó un incremento en el valor de la estructura por la cantidad de **CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$5,700.00)**, conforme a la Carta de Revaluación preparada por el Ing. Rafael A. Domenech, Jr. el 24 de febrero de 2014.

**POR CUANTO:** En adición, posterior a la fecha de aprobación de la Ordenanza Número 246 Serie 2011-2012, el dueño de la propiedad entregó los documentos de titularidad de los cuales surge que los titulares son **NOEL R. SIERRA RIVERA Y CLARIBEL CINTRÓN RIVERA**, según surge de la Certificación expedida el 27 de octubre de 1979 por el Departamento de la Vivienda, Administración de la Vivienda Rural.

**POR TANTO: ORDÉNESE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA, HOY 27 DE MARZO DE 2014.**

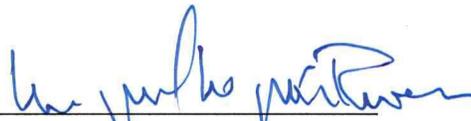
**Sección 1ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo y/o al funcionario que él designe, a efectuar el pago de una suma adicional de **CINCO MIL SETECIENTOS DÓLARES (\$5,700.00)**, conforme al valor ajustado.

Se autoriza además, al Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde del Municipio Autónomo de Guaynabo pagar cualquier cantidad adicional que en su día determine el Tribunal de Expropiaciones sobre este caso.

**Sección 2da.:** Aclarar el nombre del titular de la propiedad localizada en la Avenida Ponce de León #130 Interior, Parcela VG-053 de la comunidad Vietnam, Sector Amelia, del Barrio Pueblo Viejo, Guaynabo, Puerto Rico. Los titulares son **NOEL R. SIERRA RIVERA Y CLARIBEL CINTRÓN RIVERA**, según surge de la Certificación expedida el 27 de octubre de 1979 por el Departamento de la Vivienda, Administración de la Vivienda Rural.

**Sección 3ra.:** Autorizar, como por la presente se autoriza, a la Directora del Departamento de Finanzas del Municipio Autónomo de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

**Sección 4ta.:** Esta Ordenanza, por ser de carácter urgente, comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.

  
\_\_\_\_\_  
PRESIDENTE

  
\_\_\_\_\_  
SECRETARIO

Fue aprobada por el Honorable Héctor O'Neill García, Alcalde, el día 11 de Abril de 2014.

  
\_\_\_\_\_  
ALCALDE